



JUNTA  
DEPARTAMENTAL  
DE  
SALTO



D. N°. 6.708/2013.-

**VISTO:** Asunto número 717 de fecha 21 de setiembre de 2012, caratulado: "Municipio de Villa Constitución, P/Of N° 280/12, remite nota presentada por el Grupo de Padres de Niños con Discapacidad, solicitando se declare de Interés Departamental la habilitación de un Centro Integral de atención a la discapacidad en dicha localidad".

**RESULTANDO:** I) Que por Oficio N° 280/12, del Municipio de Villa Constitución, solicita a la Corporación que sea declarada de Interés Departamental la habilitación de un "Centro Integral de Atención a la Discapacidad" en dicha localidad.

II) Que la iniciativa es de la Asociación Civil, sin fines de lucro, denominada "Grupo de Padres de Niños con Discapacidad de Villa Constitución". Esta Asociación viene trabajando desde el año 2007 con mucho esfuerzo y seriedad en dicha temática, logrando desde entonces el diagnóstico de más de 95 niños con diferentes discapacidades (sobre todo, intelectuales y motrices), entre otras actividades relacionadas.

III) Que para cumplir con sus objetivos ha recibido colaboración de diferentes Instituciones Estatales, entre ellas la Intendencia de Salto, Junta Departamental, BPS, MIDES, entre otras.

IV) Que en la actualidad se encuentran abocados en la apertura del "Centro" relacionado precedentemente, motivo por el cual solicitan apoyo institucional de la Junta Departamental de Salto, para que el mismo sea declarado de Interés Departamental.

**ATENTO:** a ello, y a lo informado por la Comisión de DERECHOS HUMANOS, DESARROLLO SOCIAL Y GÉNERO.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Departamental la habilitación de un "Centro Integral de Atención a la Discapacidad en Villa Constitución", llevada adelante por la Asociación Civil, denominada "Grupo de Padres de Niños con Discapacidad de Villa Constitución".

**Art. 2°.-** Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

  
Dr. Jorge Recioy Tróccoli  
1er. Vice Presidente

  
Mtro. Carlos Martínez Noriega  
Secretario General

Salto, noviembre 7 de 2013.-

CÚMPLASE; publíquese en dos diarios locales, tomen conocimiento el Municipio de Villa Constitución, los Departamentos de Descentralización y Desarrollo Social y cumplido, archívese.

**GERMÁN COUTINHO RODRÍGUEZ**

**Intendente**

**M<sup>a</sup> CECILIA EGUILUZ LAXAGUE**

**Secretaria General**